



ACUERDO No. CSJMAA17-207
miércoles, 11 de octubre de 2017

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017,

ANTECEDENTES

Que el numeral 2.2 del artículo 2, del Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, entre los diferentes cargos a convocar determinó la denominación de los siguientes cargos así:

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
261503	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz.	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261505	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes.	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Que dichas denominaciones deben ser modificadas de conformidad con la existencia de los cargos en la planta de personal de cada seccional, así:

- A. Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz:** En la Seccional de Magdalena no existen Juzgados Penales del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz; solo existen *“Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”*, en consecuencia la denominación del cargo deberá quedar así: *“Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”*.
- B. Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes:** en los Juzgados Penales de Adolescentes de la Seccional de Magdalena no existe el cargo de Asistente Social Grado I; dicho cargo existe en los *“Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia”*, en consecuencia la denominación del cargo deberá quedar así: *“Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia”*.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el numeral 2.2 del artículo 2, del Acuerdo CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, en cuanto a la denominación de los siguientes cargos a convocar, así:

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
261503	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261505	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Hoja No. 2 del Acuerdo **CSJMAA17-207** miércoles, 11 de octubre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, Magdalena, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Presidente

CSJMAG/JASU/JAP